



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

VISTO, el expediente digital N° UNMSM-20220007889 de fecha 11 de febrero de 2022, referente al Examen de Jurado AD-HOC de la alumna **Linda Edith Vargas de la Cruz**, con código de estudiante N° **17200209** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución rectoral N.° 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; que en el Capítulo II, Art. 13°, ítem k) y en el punto 1 del Anexo 01, señala “El Jurado Ad Hoc es la modalidad de evaluación que solamente rige para los estudiantes que no han cumplido con la aprobación integral de su plan de estudios y deben un máximo de dos (2) asignaturas y que en total no exceden los doce (12) créditos”;

Que la alumna de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, **Linda Edith Vargas de la Cruz**, con código de estudiante N° **17200209**, solicita Jurado Ad Hoc para el curso Auditoría y Control de Tecnología de Informática, que le falta aprobar para completar su plan de estudios;

Que mediante INFORME N.° 000031-2022-UMRAGYT-VDA-FISI/UNMSM de fecha 14 de febrero de 2022, la Jefa de la Unidad de Matrícula, señala que le falta el curso de Auditoría y Control de Tecnología de Informática y cumple con el Reglamento General de Matrícula de UNMSM Anexo 01 JURADO AD HOC;

Mediante HOJA DE ENVÍO N° 000004-2022-EPISI-FISI/UNMSM de fecha 16 de febrero de 2022, la Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, comunica al Departamento Académico de Ciencias de la Computación, para la designación de Jurado Ad Hoc para el curso Auditoría y Control de Tecnología de Informática;

Que, mediante OFICIO N° 000026-2022-DACC-FISI/UNMSM con fecha 17 de febrero de 2022, el Director de Departamento Académico de Ciencias de la Computación de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, designa Jurado Ad- Hoc para evaluar a la alumna **Linda Edith Vargas de la Cruz**, en el curso Auditoría y Control de Tecnología de Informática;

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad

SE RESUELVE:

1. **Autorizar** a la alumna **Linda Edith Vargas de la Cruz**, con código N° **17200209** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, para ser evaluada por la modalidad de Jurado Ad Hoc en el curso Auditoría y Control de Tecnología de Informática, que desaprobó (y/o no se matriculó).
2. **Nombrar** a los docentes miembros del Jurado Ad Hoc para evaluar al alumno, en el curso:

N°	Asignatura	Docente	Cargo
01	Auditoría y Control de Tecnología de Informática	Valcarcel Ascencios, Sergio	Presidente
		Piedra Isusqui, José César	Miembro





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

3. ***Encargar a la Escuela Profesional y al Departamento Académico de Ciencias de la Computación, el cumplimiento de la presente Resolución de Decanato.***

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción
Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

